

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 04 de 2023. A Despacho el presente proceso para resolver sobre la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1082

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: MIGUEL ÁNGEL OCORO GÓMEZ
Demandado: GLADYS COPETE DE OCORO Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00325-00

Palmira- Valle del Cauca, 04 de julio de 2023.

En escrito radicado tanto por el apoderado de la parte demandante como demandada, manifiestan que desisten de las pretensiones de la demanda y por consiguiente la terminación del proceso, argumentando que las partes cumplieron el acuerdo conciliatorio pactado en audiencia llevada a cabo el 18 de abril de 2023, el que se cumplió a cabalidad, además la entrega de los depósitos judiciales en favor del demandante, petición a la que se accederá de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA iniciada a través de apoderado judicial por el señor **MIGUEL ÁNGEL OCORO GÓMEZ** en contra de **GLADYS ARNOLIA Y/O GLADYS COPETE DE OCORO, MENFFI MARITZA OCORO COPETE, JOSE JAIRO OCORO COPETE y LUZ DENICE OCORO COPETE**, en consecuencia, se **DECLARA** su **TERMINACIÓN**, conforme lo reglado en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: HÁGASE entrega del deposito judicial que reposa en la cuenta del despacho al demandante **MIGUEL ÁNGEL OCORO GÓMEZ**.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 053 de hoy 05 de julio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f95b451d55ebecf1bc3e9d8ddf23895c2e3f4f51b0dd7d74bbb39c2908b0c1**

Documento generado en 05/07/2023 07:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>